



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 229 – 2023 - MDSJ/C

San Jerónimo, 18 de agosto del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

VISTO: La resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDSJ/C de fecha 07 de febrero del 2023 y el Informe N° 128-2023-MDSJ-OGRD-ARG de fecha 14 de agosto del 2023;

CONSIDERANDO:

La Municipalidad Distrital de San Jerónimo es un Gobierno Local que de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riego de Desastres, señala lo siguiente: crease el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención antes situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 16, numeral 16.2, de la acotada Ley, señala que las entidades públicas deben constituir grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; precisando, además, que dicha función es indelegable;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PC, señala en el numeral 13.4 de su artículo 13°, que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo están integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11° inciso 11.7 del Reglamento de la Ley N° 29664, los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres constituye espacios de coordinación interna y de articulación sectorial para la formulación de normas, planes y directivas, así como de la evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia;

Que, según la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, de acuerdo al Capítulo VIII, numeral 2, indica que son funciones de la Secretaría Técnica:

- Organizar las reuniones del Grupo de Trabajo convocadas por el Presidente del Grupo de Trabajo.
- Proponer al Presidente del GTGRD el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



2) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 229 - 2023-MDSJ/C

- c. Coordinar con los representantes de los órganos conformantes del Grupo de Trabajo para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- d. Proponer al presidente del GTGRD el programa anual de actividades, y realizar el seguimiento de su ejecución.
- e. Integrar y consolidar las acciones en materia de GRD, que las unidades orgánicas integrantes del GTGRD en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
- f. Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la GRD, a ser presentados por los integrantes del GTGRD, en el marco de sus competencias.
- g. Proponer el Reglamento Interno de funcionamiento de los Grupos de Trabajo.
- h. Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- i. Otras que le asigne el Presidente del GTGRD.

Que, mediante Informe N° 128-2023-MDSJ-OGRD-ARG de fecha 14 de agosto del 2023, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres solicita la designación del Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del riesgo de Desastres a cargo del Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR AL GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD COMO SECRETARIO TECNICO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD de la Municipalidad del Distrito de San Jerónimo, deberá desempeñar sus funciones de acuerdo con la normativa aplicable y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2021-PCM-SINAGERD, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las Unidades Orgánicas de la Entidad y Regidores, para su conocimiento y cumplimiento, y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE